

Dr. SIMÓN KAWA KARASIK, Director General del Hospital General Doctor Manuel Gea González, de conformidad con el artículo 12, fracción I del Decreto del Hospital General Doctor Manuel Gea González, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1988, así como los artículos 3, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 6, 7, 16 y 49, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción III y 20 fracciones I, II, III y V del Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022; numerales 3, fracción III y 43 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020; apartado VIII, numerales 7 y 8 de la Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal emitida por la Secretaría de la Función Pública el 10 de enero de 2023, se expide el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZÁLEZ

I. Objetivo del Código de Conducta

Cada día tenemos la oportunidad de hacer lo correcto como personas servidoras públicas, el presente código tiene el objetivo de establecer las conductas, principios, valores y reglas de integridad que debemos adoptar, observar y promover en el Hospital General Doctor Manuel Gea González, viviéndolo podemos mejorar cada día como personas, como grupo y como institución, a fin de que nuestro Hospital se distinga por su gestión ética, y la implementación de los más altos estándares de desempeño profesional en la prestación de servicios de salud especializados a la población.

Dichos estándares de comportamiento están alineados a los artículos 5° de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 7° de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana, rectores del servicio público y definidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal.

Los Principios, valores y reglas de integridad que en el Hospital General Doctor Manuel Gea González, deben de ser observados por todo el personal que labore o preste sus servicios, son:

Los principios de respeto a los derechos humanos, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia.

Los valores de respeto, cuidado del entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

Las reglas de integridad de actuación, desempeño y cooperación con integridad; trámites y servicios; recursos humanos; información pública; contrataciones públicas; programas gubernamentales; licencias, permisos, autorización y concesiones; administración de bienes, muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno y procedimiento administrativo.

II. Ámbito de aplicación y obligatoriedad

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas, que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Hospital General Doctor Manuel Gea González.

Así mismo, es un instrumento orientador para la conducta del personal que preste servicio social, prácticas profesionales y de otras personas que no se reconozcan como servidoras públicas.

III. Glosario

Acoso sexual: Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, como son aquellas mencionadas en la fracción IV del artículo 5 del presente Código de Ética, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. ¹

¹ Código de Ética de la Administración Pública Federal.



Conflictos de Interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.²

Cooperación. Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público a la sociedad.³

Eficacia. Todas las personas servidoras públicas deben desarrollar sus funciones en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina, en cumplimiento a los objetivos institucionales de la dependencias o entidades a la que se encuentren adscritas, y con base en objetivos, metas, programas de trabajo y de seguimiento, que permitan llevar un control de desempeño.⁴

Eficiencia. Todas las personas servidoras públicas deben ejercer los recursos públicos con austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad, logrando los mejores resultados a favor de la sociedad, incluyendo el cuidado de los recursos naturales.⁵

Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico: Las personas servidoras públicas deben respetar y cuidar el patrimonio cultural y natural de la nación, así como el de cualquier otra.⁶

Equidad de Género: Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.⁷

Hostigamiento Sexual: Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.⁸

Igualdad: Principio que reconoce en todas las personas la libertad para desarrollar sus habilidades personales y hacer elecciones sin estar limitadas por estereotipos o prejuicios, de manera que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de su origen étnico, racial o nacional, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier otra análoga; es decir, implica la eliminación de toda forma de discriminación.⁹

Imparcialidad: Las personas servidoras públicas deben brindar a toda persona física y moral el mismo trato y actuar de forma objetiva, sin conceder privilegios por razón de jerarquías, influencias, intereses o cualquier otra característica o condición.¹⁰

Interés Público. Es el deber de las personas servidoras públicas de buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública.¹¹

Lealtad: En el ejercicio de su deber, las personas servidoras públicas deben corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido, mediante una vocación de servicio, con profesionalismo y a favor de sus necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al Interés público.¹²

² Ley General de Responsabilidades Administrativas.

³ Código de Ética de la Administración Pública Federal.

⁴ Código de Ética de la Administración Pública Federal.

⁵ Código de Ética de la Administración Pública Federal.

⁶ Código de Ética de la Administración Pública Federal.

⁷ ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

8 Código de Ética de la Administración Pública Federal.

⁹ ACUERDO por el cual se expide el Manual de Integración y Funcionamiento de la Comisión de Igualdad Laboral y No Discriminación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

¹⁰ Código de Ética de la Administración Pública Federal.

¹¹ Código de Ética de la Administración Pública Federal.

¹² Código de Ética de la Administración Pública Federal.



Legalidad. Las personas servidoras públicas deben conocer y aplicar las normas que rigen sus funciones, actuando sólo conforme a ellas.¹³

Liderazgo.- Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.¹⁴

Rendición de cuentas: Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.¹⁵

Transparencia. Toda la información generada por las personas servidoras públicas en ejercicio de la función pública, debe ser del conocimiento de la sociedad para la efectiva rendición de cuentas, con excepción de aquella que sea considerada como confidencial o reservada en términos de la normativa aplicable. ¹⁶

IV. Misión y visión

Misión¹⁷

Contribuir con la oferta Nacional de servicios de salud para respaldar el derecho a la protección a la salud de la población, en particular a las personas en condiciones de vulnerabilidad y carentes de seguridad social, brindando atención médica de la más alta calidad técnica, ética y humana; en un marco de equidad y gratuidad, desarrollando modelos de atención que respondan a las necesidades priorizadas de salud de la población, a través de la formación de recursos humanos altamente calificados, éticos y comprometidos, que generan conocimiento médico útil y aplicable, al realizar investigación científica.

Visión

Ser una institución líder en modelos de atención y de gestión médica hospitalaria de excelencia, que otorga servicios médicos gratuitos, de calidad y seguros, a la población más necesitada, enfocados a lograr la satisfacción del paciente, siendo centro de excelencia en la formación de recursos humanos, en donde la investigación científica de calidad fundamenta el quehacer hospitalario.

V. Mensaje Introductorio

Nuestra comunidad laboral es un espacio donde la integridad, el respeto y la ética son pilares fundamentales, que contribuyen a mantener un sentido de identidad y compromiso con los valores que representamos.

Tenemos la responsabilidad de ejercer nuestra labor de manera íntegra y transparente, velando por el bienestar de nuestra organización y de la sociedad en general, por lo tanto, nos comprometemos a actuar con honestidad, honradez y transparencia en todas nuestras acciones y decisiones, razón por la cual, la corrupción en cualquiera de sus formas no será tolerada en nuestra comunidad, porque afecta a nuestra institución y debilita la confianza de la ciudadanía en nuestro trabajo.

Debemos ser guardianes de la transparencia, la honestidad y la rendición de cuentas en todo momento. Es nuestra obligación garantizar que nuestros actos sean siempre guiados por los más altos estándares éticos.

¹³ Código de Ética de la Administración Pública Federal.

¹⁴ ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
15 ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el

ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

16 Código de Ética de la Administración Pública Federal.

¹⁷ Misión y Visión, tomados de: Kawa Karasik, Simón; Proyecto estratégico para la Dirección General del Hospital General Doctor Manuel Gea González, 2022 – 2027; p



Además, queremos enfatizar la importancia de generar un entorno seguro y respetuoso para todos y todas. El hostigamiento sexual y laboral son conductas inaceptables y contrarias a nuestros valores. Cada uno de nosotros debe comprometerse a promover un ambiente de trabajo inclusivo, libre de discriminación, acoso o abuso. Todas las personas merecemos ser tratadas con dignidad y respeto a los derechos de cada individuo sin importar nuestra posición, género, orientación sexual, raza o cualquier otra característica personal.

A través de este Código de Conducta fomentaremos una cultura de denuncia abierta y confidencial. Si presencias o eres víctima de cualquier conducta inapropiada, te instamos a que los reportes de inmediato a través de los canales establecidos. El silencio solo perpetúa estos problemas y socava los cimientos de nuestra organización. Tenemos a disposición canales seguros y confidenciales para presentar nuestras denuncias, y es nuestro deber utilizarlos para promover la justicia y la transparencia. Protegeremos tu confidencialidad y tomaremos medidas firmes para abordar cualquier situación irregular.

En resumen, cada uno de nosotros tiene la responsabilidad de contribuir a la creación y el mantenimiento de un entorno de trabajo ético y respetuoso. A mantener los valores institucionales, promoviendo la honestidad y la integridad, y respetando los derechos de toda persona, construyendo una organización fuerte y exitosa.

Agradeciendo la atención y colaboración en la promoción de estos valores. En comunidad, construiremos un entorno de trabajo ejemplar y contribuiremos al desarrollo de nuestra sociedad.

Atentamente,

Dr. Simón Kawa Karasik Director General

VI. Riesgos éticos

De conformidad con el artículo 20, fracción III del Código de Ética y el numeral 4, fracción IV, de los Lineamientos Generales, así como numeral V de la Guía para la Elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicada el 10 de enero de 2023 por la entonces Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses, actualmente, Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, mediante el Aviso SSECCOE-001-2023, de fecha 13 de enero de 2023, donde se define como "Riesgos éticos" cualquier situación en la que potencialmente pudiera materializarse un acto de corrupción, debido a la transgresión de principios, valores, compromisos o reglas de integridad en las dependencias o entidades; por lo que, en el Hospital General Doctor Manuel Gea González, de acuerdo al análisis realizado por el Comité de Ética del Hospital, considerando los resultados de la Encuesta de Clima y Cultura Institucional (ECCO), el Informe de Riesgos de Éticos de Integridad del Órgano Interno de Control, resultados de las encuestas y/o informes estadísticos en materia de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, reportes de quejas por parte de la Subdirección de Asuntos Jurídicos y la Subdirección de Gestión de Calidad, así como de los resultados obtenidos mediante el mecanismo de participación del personal del Hospital, denominado "Encuesta para la actualización del Código de Conducta del HGMGG, 2023", donde participaron 737 personas servidoras públicas de la entidad, se tiene que los principales riesgos éticos identificados, coinciden con la vulneración a:

Principios: Respeto a los Derechos Humanos y Honradez

Valores: Respeto, Liderazgo, Cooperación

Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con integridad, Recursos Humanos e Información Pública.

Por lo que al fomentar y favorecer el comportamiento ético de las personas servidoras públicas de la dependencia, se podrán administrar o en su caso mitigar, los riesgos éticos:

- a) Personas afectadas por una forma de violencia de carácter sexual y/o laboral en ejercicio abusivo del poder por una persona servidora pública.
- b) Personas servidoras públicas actuando de manera irrespetuosa hacia las personas con las que tienen trato, en ejercicio de sus funciones
- c) Procedimientos o procesos aplicados sin apego a la normatividad.



VII. Conductas de las personas servidoras públicas

Como persona servidora pública del Hospital General Doctor Manuel Gea González:

 Conozco, respeto y garantizo los Derechos Humanos, tomando en consideración lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable.

Esta conducta se sustenta en los *Principios* de, Respeto a los Derechos Humanos, fracciones I, II, III, IV y V, y Legalidad; los *Valores de* Respeto y Liderazgo; y *las Reglas de integridad* de, Actuación, desempeño y cooperación con integridad y Recursos Humanos

• Hago uso de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, de manera racional, disciplinada y austera, procurando siempre el mejor aprovechamiento y optimización de los mismos, fomentando una cultura de ahorro y reducción de gastos, bajo el valor de austeridad republicana.

Esta conducta se sustenta en los *Principios de*, Honradez, Eficiencia, Eficacia y Transparencia; *los Valores de*, Cuidado del entorno cultural y ecológico y Liderazgo; y *las Reglas de Integridad de*, Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y Administración de bienes muebles e inmuebles.

• Resguardo y mantengo en confidencialidad toda la información que por razón de mi empleo, cargo o comisión tenga conocimiento, especialmente tratándose del manejo de datos personales o estrictamente relacionados con la intimidad y la seguridad de las personas, salvo en aquellos casos en que se determine que la misma sea de interés público, de conformidad con lo establecido en la Legislación que en materia de transparencia y acceso a la información pública, resulte aplicable o lo que ordene la autoridad competente.

Esta conducta se sustenta en los *Principios de*, Legalidad y Transparencia; *los Valores de*, Respeto y Cuidado del entorno cultural y ecológico; y *las Reglas de Integridad de*, Actuación, desempeño y cooperación con la integridad e Información Pública.

 Cumplo mi trabajo, actividades, y/o quehaceres diarios sin dilación alguna y puntualidad dentro de los horarios establecidos, mismos que son determinados de acuerdo al nivel, instancia, jerarquía o grado de responsabilidad; respeto los horarios de las personas servidoras públicas que en su caso tenga a cargo; fomento un ambiente de trabajo adecuado para el desarrollo de actividades que permitan un sano equilibrio entre el trabajo y la vida personal.

Esta conducta se sustenta en los *Principios de*, Eficiencia, Honradez, Eficacia y Transparencia; *los Valores de*, Cuidado del entorno cultural y ecológico y Liderazgo; y *la Regla de integridad de*, Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

- Soy responsable de mantener con orden y limpieza mi área de trabajo y áreas de uso común, despejando de
 obstáculos que puedan ocasionar accidentes o que dificulten el tránsito de personas alrededor, y velo por la
 conservación de los bienes públicos y elementos de trabajo, mostrando preocupación por evitar su deterioro,
 además de observar otras disposiciones aplicables en materia de protección al medio ambiente, tales como:
 separación, reducción, reutilización y reciclaje de residuos.
- Cumplo las normas de seguridad e higiene acorde a las funciones que desempeño, durante mi permanencia en el Hospital.

Esta conducta se sustenta en los *Principios* de, Eficiencia y Transparencia; los *Valores* de, Cuidado del entorno cultural y ecológico, Liderazgo y Cooperación; y la *Regla de integridad* de, Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

 Vivo una auténtica cultura del servicio público, cuando cumplo con las obligaciones del empleo, cargo o comisión designados, y no realizo conductas ilícitas contrarias a la Ley.

Esta conducta se sustenta en los *Principios* de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Transparencia; los *Valores* de, Cuidado del entorno cultural y ecológico, Liderazgo y Cooperación; y la *Regla de Integridad* de, Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, y Recursos Humanos.



 Actúo con transparencia, asegurando el acceso ciudadano a la información, protegiendo los datos personales y participando de la rendición de cuentas.

Esta conducta se sustenta en los *Principios* de Legalidad, Imparcialidad y Transparencia; los *Valores* de Respeto y Cooperación; y las *Reglas de Integridad* de Información Pública y Trámites y Servicios.

• Mantengo un ambiente de trabajo respetuoso y colaborativo, sin discriminación, promoviendo una comunicación interna efectiva, clara, cordial y respetuosa, dentro y fuera del Hospital, otorgando un trato profesional, justo, imparcial, digno, humano, cordial y respetuoso a la ciudadanía en general.

Esta conducta se sustenta en los *Principios* de Respeto a los Derechos Humanos, fracciones I, II y III, Eficiencia, Eficacia y Transparencia; los *Valores* de Respeto, Cuidado del entorno cultural y ecológico, Liderazgo y Cooperación; y la *Regla de Integridad* de, Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

• Participo en identificar, evitar y denunciar toda forma de corrupción y de actuación bajo conflictos de interés.

Esta conducta se sustenta en los *Principios* de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, y Transparencia; los *Valores* de Respeto y Cooperación; y las *Reglas de Integridad* de Contrataciones públicas, Licencias, permisos, autorización y concesiones y Recursos Humanos.

 Mantengo en todo momento un comportamiento digno, sin proferir expresiones o actitudes que violenten el espacio de las personas con las que tengo o guardo relación con motivo de mi empleo, cargo o comisión, y repudio el lenguaje o conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, y acoso laboral.

Esta conducta se sustenta en los *Principios* de Respeto a los Derechos Humanos, fracciones IV y V, Honradez y Legalidad; los *Valores* del Respeto; y la *Regla de Integridad* de, Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y Recursos Humanos.

• Promuevo la igualdad y la no discriminación por motivo de género, enfatizando un lenguaje incluyente sin estereotipos de género que propicien la violencia o discriminación individual o de un grupo de personas.

Esta conducta se sustenta en los *Principios* de Respeto a los Derechos Humanos, fracciones II y III, Honradez y Legalidad; los *Valores* del Respeto; y la *Regla de Integridad* de, Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y Recursos Humanos.

Promuevo la igualdad y la no discriminación por motivo de género u orientación sexual reconocimiento, goce y
ejercicio de los derechos y libertades de todas las personas, generando acceso a un entorno laboral seguro,
respetuoso y libre cualquier tipo de violencia sin importar posición, género, orientación sexual, raza, o cualquier
otra característica personal.

Esta conducta se sustenta en los *Principios* de Respeto a los Derechos Humanos, fracción II, Honradez y Legalidad; los *Valores* del Respeto; y la *Regla de Integridad* de, Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y Recursos Humanos.

 Tomo decisiones racionalmente y atiendo instrucciones anteponiendo siempre los principios éticos y jurídicos conforme a derecho y con apego a los principios, valores, reglas de integridad y compromisos enunciados en este Código.

Esta conducta se sustenta en los *Principios* de Legalidad, Lealtad, Eficiencia, Imparcialidad y Transparencia; con los *Valores* de Liderazgo y Cooperación, y la *Regla de integridad* de Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y Recursos Humanos.

 Mantengo una conducta comprometida con los más altos estándares éticos y con apego al marco jurídico respetando, promoviendo y garantizando los Derechos Humanos de todas las personas.

Esta conducta se sustenta en los *Principios* de Respeto a los Derechos Humanos, fracciones I, II, III, IV y V, Eficiencia, Lealtad, Eficacia e Imparcialidad; el *Valor* de Liderazgo; y las *Reglas de integridad* de Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y Recursos Humanos.



 Brindo servicios de salud de calidad con respeto, calidez humanismo y apego a los derechos humanos ofreciendo tiempo, dedicación y eficiencia como responsabilidad profesional con base en los principios básicos de la bioética.

Esta conducta se sustenta en los *Principios* de Respeto a los Derechos Humanos, fracción I, Legalidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia; los *Valores de*, Respeto, Liderazgo y Cuidado del entorno cultural y ecológico; y las *Reglas de integridad* de Trámites y Servicios, Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

 Realizo investigación bajo principios bioéticos, anteponiendo el bienestar y el respeto de los Derechos Humanos e integridad de las personas, informando de manera clara, veraz y oportuna los alcances, beneficios y riesgos de su participación en protocolos de investigación después de obtener aprobación de los Comités respectivos.

Esta conducta se sustenta en los *Principios* de Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia; los *Valores de*, Respeto, Liderazgo y Cuidado del entorno cultural y ecológico; y las *Reglas de integridad* de Trámites y Servicios, Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

 Contribuyo a la formación de profesionales competentes altamente capacitados y actualizados en sus respectivas áreas de especialización, que desarrollen pensamiento crítico y razonamiento clínico con apego a la bioética y con respeto a los Derechos Humanos.

Esta conducta está relacionada con los *Principios* de Honradez, Eficiencia, Eficacia; con los *Valores* de Respeto, Cooperación, Liderazgo; y con las *Reglas de integridad* de, Trámites y Servicios, Actuación, desempeño y Cooperación con la integridad.

VIII. Instancias de implementación

Con fundamento en el numeral 43, Capítulo II, Título Cuarto del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicados el 28 de diciembre de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública será la encargada de revisar y evaluar el presente documento.

Las instancias que están legitimadas para la vigilancia, consulta, asesoría, interpretación y/o atención a denuncias, con motivo de la aplicación u observancia del presente Código de Conducta, de conformidad con los artículos 21, 22, 23 y 24 del Código de Ética, son las siguientes:

- I. Comité de Ética, que tiene entre sus funciones:
 - a) Implementar y vigilar lo dispuesto en el presente Código de Conducta
 - b) Recibir, tramitar y emitir la determinación correspondiente a las denuncias por presuntas vulneraciones al presente Código, o al Código de Ética.
 - c) Emitir recomendaciones y observaciones a las unidades administrativas de la dependencia, derivadas del conocimiento de las denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta.
 - d) Asesorar y orientar en matera de ética pública y conflictos de intereses, así como en la aplicación del Código de Ética y Código de Conducta.
 - e) Remitir a la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal, las consultas en materia de conflictos de intereses, en términos de los numerales 91 al 94 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.
 - f) Dar vista al Órgano Interno de Control o Unidad de Responsabilidades, tomando en cuenta la opinión de la persona integrante del Comité de Ética, por probables faltas administrativas derivadas de las denuncias de su conocimiento.

El Comité se puede contactar en Calzada de Tlalpan 4800, Col. Belisario Domínguez, Secc. XVI, Demarcación territorial Tlalpan; o en el teléfono 55 4000 3000 ext. 5102, 5104 y 5106; o a través del correo electrónico ce.gea@salud.gob.mx.

- II. Órgano Interno de Control, entre sus atribuciones están:
 - a) Vigilar la observancia de lo dispuesto en el Código de Ética y el Código de Conducta.
 - b) Conocer y atender denuncias por presuntas faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



El Órgano Interno de Control en el Hospital General Doctor Manuel Gea González, se encuentra en Calzada de Tlalpan 4800, Col. Belisario Domínguez, Secc. XVI, Demarcación territorial Tlalpan; o en el teléfono 55 4000 3000 ext. 8251; o a través del correo electrónico oic.gea@salud.gob.mx.

Cualquier persona servidora pública o particular podrá denunciar las conductas que vulneren el presente Código ante cualquiera de las instancias señaladas.

El incumplimiento al presente Código de Conducta, en su caso, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad con la normatividad aplicable.

IX. Protesta del Código de Conducta

Comité de Ética del Hospital General Doctor Manuel Gea González

Quien suscribe,			
, una vez que se prese Doctor Manuel Gea González, mismo que pue o en la Subdire	do consultar en el sigu	iiente vínculo a la pág	gina web del Hospital
comprendo y cumpliré con el Código de Conduct desempeño de mi empleo, cargo o comisión, con documento, así como lo refieren los Artículos 5, de l Responsabilidades Administrativas; y 23 de la Ley F	a, por lo que asumo la o vocación y espíritu de se a Ley General del Sistema	bligatoriedad de dicho i ervicio público, apegado n Nacional Anticorrupción	instrumento durante el a lo dicho en el citado
Asimismo, reconozco que, como persona servidora en el Código de Ética de la Administración Públic favoreciendo en todo momento, como criterio orier	a Federal, así como las d	isposiciones legales apli	5 0
Y para que conste, firmo la presente, a los di	as, del mes de	, del año 20	
ATENTAMENTE			
Nombre y firma de la Persona Servidora Pública			
Puesto o Cargo			
Unidad Administrativa			

X. Transitorios

PRIMERO. - El presente Código entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la página electrónica del Hospital General Doctor Manuel Gea González.

SEGUNDO. - Se abroga el Código de Conducta del Hospital General Doctor Manuel Gea González, aprobado el 29 de junio de 2016 en la Tercera Sesión Ordinaria, así como todas las disposiciones normativas que se opongan a lo previsto en el presente oficio circular.

TERCERO. - Se instruye a la Subdirección de Recursos Humanos, haga del conocimiento a los servidores públicos del Hospital el presente Código, recabando el acuse respectivo.



Aprobado por el CEPCI en el Hospital General Doctor Manuel Gea González en la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada en la Ciudad de México el 29 de junio de 2016 y autorizado por el suscrito en la misma fecha.

SEGUNDOS TRANSITORIOS

ÚNICO. - Las modificaciones realizadas al presente instrumento y aprobadas en la Quinta Sesión Extraordinaria del CEPCI celebrada el 28 de junio de 2017, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCEROS TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las modificaciones realizadas al presente instrumento y aprobadas en la Segunda Sesión Extraordinaria del CEPCI celebrada el 27 de marzo del 2018, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. - Se instruye a la Subdirección de Recursos Humanos hacer del conocimiento de las personas servidoras públicas del Hospital el presente Código, recabando el acuse respectivo.

CUARTOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - La actualización realizada al presente instrumento fue aprobada por el Titular del Órgano Interno de Control mediante oficio de fecha 5 de julio de 2019, y en la Quinta Sesión Extraordinaria del CEPCI celebrada el 10 de julio del 2019, se aprobó en pleno del Comité.

SEGUNDO. - El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. - Se instruye a la Subdirección de Recursos Humanos hacer del conocimiento de las personas servidoras públicas del Hospital el presente Código, recabando el acuse respectivo.

QUINTOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - La actualización realizada al presente instrumento fue aprobada por el Titular del Órgano Interno de Control por comunicado vía correo electrónico de fecha 20 de julio de 2020 y en la Tercera Sesión Extraordinaria del CEPCI celebrada el 5 de agosto del 2020, se aprobó en pleno del Comité.

SEGUNDO. - El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. - Se instruye a la Subdirección de Recursos Humanos hacer del conocimiento de las personas servidoras públicas del Hospital el presente Código, recabando el acuse respectivo.

SEXTOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - La actualización realizada al presente instrumento fue aprobada por el Titular del Órgano Interno de Control por comunicado vía correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2021 y en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Ética celebrada el 18 de agosto del 2021, se aprobó en pleno del Comité.

SEGUNDO. - El presente Código de Conducta fue emitido por el Director General del Hospital General Doctor Manuel Gea González y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Institucional.

TERCERO. - Se instruye a la Subdirección de Recursos Humanos hacer del conocimiento de las personas servidoras públicas del Hospital el presente Código, recabando el acuse respectivo.

SÉPTIMOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - La actualización realizada al presente instrumento fue aprobada por la Persona Titular del Órgano Interno de Control, el 20 de julio de 2023, durante la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Ética, con aprobación en el pleno del Comité.

SEGUNDO. - El presente Código de Conducta fue autorizado y emitido por el Director General del Hospital General Doctor Manuel Gea González y suscrito el día 13 de noviembre de 2023, por lo que entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Institucional.



TERCERO. - Se instruye a la Subdirección de Recursos Humanos hacer del conocimiento de las personas servidoras públicas del Hospital el presente Código, recabando el acuse respectivo.

Ciudad de México, 13 de noviembre de 2023.-Director General del Hospital General Doctor Manuel Gea González, **Simón Kawa Karasik**.-Rúbrica